



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 216

Ref.: EXP-849/2021 (Concurso cat. 5 A“B” – SMT)
BAHÍA BLANCA, 22 de abril de 2021.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006.

Lo establecido en la resolución [R-N° 273/2020](#), que aprueba y dispone por excepción pautas para la continuidad de los procedimientos de los llamados a concursos para el personal Nodocente, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la finalización o el cambio de modalidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

La licencia sin goce de haberes autorizada a una agente Nodocente del Departamento de Sanidad, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

El contenido de la Resolución CSU-047/2021, de traslado interino de un cargo desde el Departamento de Sanidad al Servicio de Medicina del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de Bienestar Universitario, presenta la necesidad de realizar el llamado a concurso del cargo Categoría 5, del agrupamiento Asistencial B, para cumplir funciones de Profesional Enfermera/o;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Registro y Control, el Servicio de Medicina en el Trabajo, cuenta con un cargo categoría 5 del Agrupamiento Asistencial B, que si bien se encuentra ocupado por la agente Legajo N° 11834, quién lo retiene sin goce de haberes mientras perdure su licencia de mayor jerarquía, es factible su cobertura en forma interina;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario en informe de fecha 17 de marzo de 2021, indica que la totalidad de los cargos de planta permanente no docente se encuentran financiados, tanto en el Presupuesto de Prórroga (Res. R-913/2020 -ratificada por Res. CSU-N° 102/2021) como en el Proyecto de Presupuesto 2021;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-N° 755/2018;



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso *cerrado y simultáneamente abierto para contratados*, para cubrir un cargo *interino* Categoría 5, del Agrupamiento Asistencial “B”, para cumplir funciones de Enfermera/o en el Servicio de Medicina del Trabajo. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 52.056,67 (Pesos cincuenta y dos mil cincuenta y seis con sesenta y siete centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 100,00 (Pesos cien), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Indicar que la designación resultante de la sustanciación del presente llamado a concurso, será de carácter *interino* mientras perdure la licencia por mayor jerarquía de la agente Legajo N° 11834.

ARTÍCULO 3º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-N° 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Para obtener mayor información dirigirse al e-mail del Servicio de Medicina del Trabajo: medicinalaboral@uns.edu.ar. Teléfono: 0291-4595000 int. 2034.

ARTÍCULO 5º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-N° 755/2018, durante el período comprendido entre los días *29 de abril a 12 de mayo de 2021*.

ARTÍCULO 6º: Fijar el período comprendido entre los días *13 al 19 de mayo de 2021*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del [Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes](#).

ARTÍCULO 7º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 8º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *04 de junio de 2021 (Instancia cerrada y abierta simultáneamente)*
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *04 de junio de 2021 (Instancia cerrada y abierta simultáneamente)*

ARTÍCULO 9º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso en ambas instancias simultáneamente a *Frizza Jorge Ignacio (Legajo N° 12830), Iriarte Laura (Legajo N° 13598), Tantignoni Pablo Miguel (Legajo N° 15152), André Silvina Nieves (Legajo N° 15241) y Pereyra José Benigno (Legajo N° 11610)* como miembros titulares y *Martínez Cecilia Lorena (Legajo N° 13529), Pérez Graciela Susana (Legajo N° 9989) y García Ercoli Sergio Alberto (Legajo N° 10611)* como miembros suplentes.

ARTÍCULO 10º: Designar como veedores de ambas instancias simultáneamente, a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), a los agentes *Montero Luis María (Legajo N° 8057) y Bentancor Leopoldo Sebastián (Legajo N° 8217)* como titulares, y en calidad de suplentes a las agentes *Bayón Marcela Claudia (Legajo N° 6642) y Mamana Gabriela Vanesa (Legajo N° 13146)*, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 11º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 12º: Estipular que para todo el proceso concursal, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar). Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 13º: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar al Servicio de Medicina Laboral, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 216

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima veinticinco 25 años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Título de enfermero profesional expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida oficialmente con habilitación para el ejercicio de la profesión otorgado por autoridad nacional competente.
- Experiencia comprobada hospitalaria (medicina interna).
- Dentro de la curricula, a propósito del puntaje, se tendrán solo en cuenta los cursos o capacitaciones o similares que no superen los 10 diez años, por lo que solo se acreditarán aquellos posteriores al 2011. Asimismo, se establece que toda certificación de cursos deberá contar con firmas, sellos, auspicios o correspondientes de instituciones y organismos oficiales o en su caso con la correspondiente personería jurídica de la institución para ser considerada al momento de otorgar puntaje de las mismas.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 08:30 a 14:30 horas, con la tolerancia prevista en la Resolución CU- 66/1987 y no presentando incompatibilidad horaria con otros cargos.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requiere las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate., lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en algunas de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a. Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b. Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c. Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - d. Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e. Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento del Servicio de Medicina del Trabajo.
- Conocimiento del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 366/2006.
- Conocimiento del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimiento del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- N° 755/2018)
- Conocimiento del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto 1246/2015.

Condiciones Particulares:

- Demostrar conocimientos en funciones técnicas de laboratorio de análisis clínicos.
- Demostrar conocimiento en enfermería asistencial y preventiva.
- Demostrar conocimiento en gestión, organización y ejecución de los exámenes preocupacionales.
- Poseer conocimiento en instructorado en primeros socorros con RCP y DEA.

Función:

Profesional Enfermera/o en el Servicio de Medicina del Trabajo.

Principales acciones a desarrollar:

El profesional de enfermería será colaborador del médico y tendrá, como mínimo, las siguientes acciones:

a. Preventivas:

- Realizar recorridos periódicos a los puestos de trabajo del establecimiento.
- Participar y colaborar en la elaboración del plan de emergencias.
- Colaborar en tareas de promoción de la salud y educación sanitaria.
- Manejar responsablemente los residuos patogénicos/patológicos según la normativa vigente.

b. Asistenciales:

- Asistir al médico en sus tareas habituales.
- Proporcionar cuidados y procedimientos de enfermería.
- Colaborar y participar de los exámenes médicos en salud.
- Actuar en primeros auxilios y cumplimentar prescripciones del médico.
- Acompañar al trabajador/a enfermo/a o accidentado/a en caso de ser trasladado/a, cuando la condición del paciente y las circunstancias lo requieran.

c. Técnicas:

- Documentar las prestaciones otorgadas en un Libro de Enfermería e informar al responsable del Servicio las novedades.
- Colaborar en la organización de la realización de los exámenes médicos en salud.
- Controlar el stock de medicamentos, estado de botiquines y equipamiento médico informando al responsable del Servicio.



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Controlar la renovación, mantenimiento y calibración de los equipos que se utilicen en el Servicio.
- Colaborar en la confección y actualización de los procedimientos de enfermería.
- Colaborar en tareas técnicas y de mantenimiento de la documentación médica.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR